



**Contraloría Ciudadana**  
Guadalajara



Control: 0027

Hora: 9:20

**22 MAR 2024**

**RECIBIDO**

Consejo de Colaboración Municipal

*recibí original*  
*Paulina López Abbadie*

**CONTRALORÍA CIUDADANA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio: DA/JADE/015/2024



Gobierno de Guadalajara

Asunto: Orden de Auditoría AAO/001/2024

**16 ABR 2024**

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

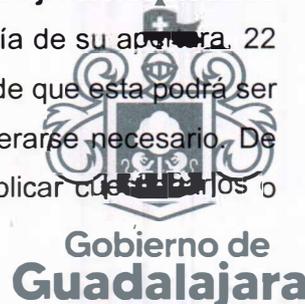
**LIC. PAULINA LÓPEZ ABBADIE**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**PRESENTE.**

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAO/001/2024**, al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado **Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara**, que tiene su domicilio en la Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizado a la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana **C.C. Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor Responsable de la Auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el periodo a revisar es el comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, con el objeto y alcance de **verificar la integración de los expedientes de las obras ejecutadas en los ejercicios fiscales 2022 y 2023**. Le notifico además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 22 de marzo del 2024, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar **cuando menos**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306





entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, en caso de ser necesario, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma, así como acceso a la red de internet.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2024, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3, fracción III;





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Oficio: DA/JADE/015/2024

48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 150 Quatervicios; 205; 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 262, 263, 265 y 266, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

**Atentamente,**

Guadalajara, Jalisco; a 21 de marzo del 2024.  
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Lic. Isabel Viridiana de la Torre Guzmán, Coordinadora de Proyectos Estratégicos – Para conocimiento.  
Expediente.  
Archivo.

AHG/KAA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

Página 3 de 3





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

Control: 0029  
Hora: 9:48  
*Recibi original*  
*Paulina López Abbadie*  
**22 MAR 2024**  
**RECIBIDO**  
Consejo de Colaboración  
Municipal

**ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA  
AAO/001/2024**

**ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA AAO/001/2024**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 22 veintidós de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, las personas servidoras públicas **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor Especializado C y Responsable de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C**, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa el organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado **Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara**, mismo que tiene su domicilio en la Av. Hidalgo #400, Col. Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----



**HECHOS**

**RECIBIDO**  
16 ABR 2024

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la **C. Paulina López Abbadie, Directora de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda, 6987, el tercero y 5859, la cuarta; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a la C. Paulina López Abbadie, Directora de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, que se identifique, exhibiendo la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **N1-ELIMINADO 15** documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien una vez cotejado el



documento se le devuelve por así corresponder. -----

Acto seguido, se solicita a la C. Paulina López Abbadie, Directora de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, (en lo sucesivo, servidora pública con quien se entiende la diligencia), designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAO/001/2024, designando a **C. Cristina Cortes Cortes**, quien se identifica la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **N2-ELIMINADO 15** enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta -----

A continuación se solicita a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Fanny Lizbeth Flores Huizar y Alejandra Romero Miramontes** quienes se identifican con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con números **N3-ELIMINADO** y **N4-ELIMINADO 15** quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega del original de la Orden de Auditoría número AAO/001/2024**, de fecha 22 veintidós de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, emitida por el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida a la Lic. Paulina López Abbadie, Directora de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial del Consejo de Colaboración Municipal, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a la C. Paulina López Abbadie, Directora de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, **que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, con el objeto de **“verificar la integración de los expedientes de las obras ejecutadas en**



**los ejercicios fiscales 2022 y 2023".** -----

El personal actuante hacemos del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 22 veintidós de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

A la C. Paulina López Abbadie, Directora de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa,** en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto la C Paulina López Abbadie, Directora de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, recibió el original de la Orden de Auditoría número AAO/001/2024, y de igual manera se hace constar que en este momento se recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAO/001/2024, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulan para el cumplimiento





del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con quien se entendió la diligencia.-----

-----**CONSTE**-----

**POR LA UNIDAD AUDITADA**

**POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

**PAULINA LÓPEZ ABBADIE**  
DIRECTORA DE CONSEJO DE  
COLABORACIÓN

**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER  
LOS REQUERIMIENTOS**

**CRISTINA CORTES CORTES**

**KEEREM ARAUZA ARTEAGA**  
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA



**TESTIGO**

**FANNY LIZBETH FLORES HUIZAR**

**MARTÍN LÁZARO RICO ARTIAGA**  
AUDITOR Y RESPONSABLE DE LA  
AUDITORÍA

**TESTIGO**

**ALEJANDRA ROMERO MIRAMONTES**

**ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR**  
AUDITOR ESPECIALIZADO C

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAO/001/2024, de fecha 22 veintidós de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.



**Gobierno de  
Guadalajara**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."